INFORME DE COMISARIOS
AÑO 2011

Yaruquí, 23 de Enero de 2012

A los señores miembros del Directorio y Accionistas de:
SOTRANOR C.A.

1. Hemos revisado los estados financieros de **SOTRANOR C.A.** al 31 de diciembre del 2011. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre el contenido de estos estados financieros.
2. La revisión fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (NIAA), a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros y en uso de las atribuciones y cumplimientos de las obligaciones dispuestas en el artículo 279 de la Ley de Compañías.
   Como parte de esta revisión, se efectuó pruebas de cumplimiento sobre los estados financieros entregados por parte de **SOTRANOR C.A.** y sus Administradores, en relación a:
   a) El cumplimiento por parte de los Administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta general de Accionistas y de Directorio.
   b) Si la correspondencia, los libros de actas de la Junta General, libro de acciones y accionistas, comprobantes y libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con disposiciones legales en concordancia con la Ley de Compañías
   c) Si la custodia y la conservación de los bienes de la Compañía son manejados con responsabilidad.
   d) Que los estados financieros son confiables, han sido elaborados y presentados de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) emitidas por la Federación Nacional de Contadores del Ecuador, acogidas y autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador, y surgen de los registros contables de la Compañía.

Los resultados de las pruebas no revelaron situaciones que en nuestra opinión, se consideren incumplimientos por parte de los Administradores de **SOTRANOR C.A.** con las disposiciones mencionadas en el párrafo 2. Por el año terminado al 31 de diciembre de 2011.

3. No hubieron limitaciones en la colaboración presentada por los Administradores de la Compañía en relación con la revisión y otras pruebas efectuadas en el cumplimiento de sus obligaciones.
4. En base a la revisión y otras pruebas efectuadas, no ha llegado a nuestro conocimiento ningún asunto con respecto a los procedimientos de control interno de la Compañía, cumplimiento de presentación de garantías por parte de los Administradores y denuncias sobre las gestiones de Administradores, que considere que deban ser informado a ustedes.
5. Por los antecedentes mencionados se ha determinado que todos los ingresos y egresos constan con sus respectivos respaldos documentadamente.

RECOMENDACION

Que se realice las gestiones de cobro de forma inmediata a los señores socios de las empresas accionistas de Sotranor y demás cuentas registradas en los informes económicos, deudas que se mantienen aproximadamente cuatro años. Caso contrario de no poder realizar estos cobros se continúe los trámites judiciales

Atentamente,

Sr. Germán Domínguez Cabezas
COMISARIO

Sr. José Vicente Guamán
COMISARIO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
12 ABR. 2012
OPERADOR 11
QUITO